



Resolución de 26 de Abril de 2017 del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Titulado Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 1/95, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Instituto de Astrofísica de Canarias. (Postdoctoral GALAXIAS 2017)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases deberán remitirse completas a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/info.php?op1=26>.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo el art. 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.; Art. 20.2, 26.7, 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) y por los preceptos de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- PLAZA CONVOCADA

1.1. Por la presente Resolución se convocan pruebas selectivas para la provisión de UN contrato:

Nº de Orden	Categoría	Duración	Titulación Exigida	Retribución Anual
1- PD GALAXIAS 2017	Doctor (Postdoctoral)	Hasta el 31 de diciembre de 2017	Doctorado en Astrofísica o Física	33.215 € íntegros anuales

1.2. Objeto del contrato:

En el marco del Programa postdoctoral del IAC, el objeto es el de participar como investigador postdoctoral en el marco del Proyecto de investigación científica y técnica "La estructura y evolución de las galaxias y sus regiones centrales" (AYA2016-76219-P), cuyo Investigador Principal es el Dr. Johan Knapen.

La persona seleccionada deberá trabajar en colaboración con Johan Knapen (IAC) en la reducción, análisis e interpretación de datos en óptico, IR, y/o radio de muestras de galaxias cercanas y obtenidos con varios telescopios en tierra, y en un futuro próximo, con el JWST.



El candidato/a llevará a cabo su investigación en uno o varios de los siguientes campos: estructura y dinámica de las galaxias, formación estelar en galaxias en interacción y en las regiones circumnucleares, y descubriendo las afueras de las galaxias con imágenes profundas.

Esta investigación se podrá desarrollar en el contexto de varias colaboraciones internacionales, incluidas los surveys de WEAVE StePS y APERTIF, la colaboración de Galaxias del LSST, el survey LEMMINGS con e-Merlin, o el programa SUNDIAL, recientemente financiado por la EU como ITN en Horizon2020 y con el objetivo de adaptar y aplicar las técnicas de las ciencias de la computación al análisis de las imágenes profundas en astronomía.

1.3. La fecha estimada para su inicio será el segundo semestre de 2017, una vez finalizado el presente proceso selectivo.

1.4. El proceso selectivo se realizará mediante sistema de concurso. La adecuación de los candidatos se valorará tal y como se indica en la base séptima de la presente Convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de contratos convocados, será contratado en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación científica o técnica, conforme a lo previsto en el 15.1.a, del RDL 1/95, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011.

1.6. Se incluye en la presente convocatoria, una ayuda de incorporación que el candidato seleccionado podrá disfrutar y que incluye los siguientes conceptos: billete de avión (tramitado por el IAC), módulo de estancia de dos semanas (tramitado por el IAC) y módulo de manutención de dos semanas. Esta ayuda de incorporación no podrá superar los 2.000 Euros.

1.7. Este contrato está financiado por el proyecto "La estructura y evolución de las galaxias y sus regiones centrales" (AYA2016-76219-P). P/300724, 010101001, 311, IA030.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Grado de Doctor en Astrofísica o en Física, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Formación: Aquellos investigadores que hayan hecho su doctorado en el IAC, deberán acreditar un periodo de formación complementaria en otro Centro de Investigación. Dicho periodo se cifra en un año continuado o en 18 meses acumulados (incluyendo periodos de formación durante su etapa de doctorando).
3. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores
4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes, comenzará al día siguiente a la publicación de la presente Resolución y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2017.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, preferiblemente en formato electrónico, a través del sistema de aplicación telemática disponible en <http://www.iac.es/jobs/research/>. También pueden presentarse por vía postal en la dirección: Secretaría del Área de Investigación, Instituto de Astrofísica de Canarias, C/ Vía Láctea s/n 38205 La Laguna, Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en:

Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio;

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado;

Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo señalado en la base 3.1, el impreso normalizado que se acompaña como Anexo I, debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad / NIE / Pasaporte.
- Currículum Vitae.
- Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada y justificación de su adecuación al puesto al que opta.
- Documentación acreditativa de los méritos que deseen que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en la base sexta.
- Certificación de estar en posesión del Título de Doctor o fotocopia de la titulación requerida en la base 2.1 para acceder a la plaza a la que se opta.
- Para los aspirantes que hayan realizado su doctorado en el IAC, acreditación de la Formación Complementaria en otros Centros de Investigación según el punto 2 de la convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del IAC dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución, será publicada en los lugares previstos en estas bases para la publicación de la convocatoria.

5.2. Quienes resultaran excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Este trámite no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

5.3. No obstante lo anterior, y con objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aun antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva.

5.4. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal Titular para el Proceso de Selección será la Comisión de Investigación del IAC y se adjunta como Anexo II a la presente Convocatoria.

6.1. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

6.4. En el curso del proceso de selección, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos la realización de entrevistas personales para comprobar y complementar la documentación presentada.

6.5. El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será el Instituto de Astrofísica de Canarias.

7.- VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y SISTEMA SELECTIVO

7.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 100 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

7.2. Méritos a valorar:

a)

- Las contribuciones científico-técnicas a su campo de investigación.
- Publicaciones científicas, en calidad y cantidad, recogidas en el *Science Citation Index (SCI)*, artículos en congresos; tareas docentes, comités de actividades científicas, comités científicos de congresos, organización de congresos, árbitro de revista y estancias en otros centros.

Puntuación máxima: 60 puntos.

b) Adecuación de la formación y experiencia del candidato al puesto de trabajo al que opta:

- Se valorará especialmente la experiencia en Astrofísica; estructura y dinámica de galaxias; espectroscopia MOS e IFU; radio interferometría; imagen profunda; análisis de big data en astronomía.
- Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de acreditación para ambos apartados: Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada, acompañándose la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

7.3. Una vez concluido el proceso de evaluación, se publicará una lista corta de valoración de los méritos detallados en la base 7.2 de los candidatos para cada puesto, en la que se incluirán aquellos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de los tres apartados. Esta lista se anunciará en los lugares previstos en la base 5.1, a los 7 días naturales desde la publicación de la lista de candidatos admitidos.



7.4. Se dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista corta, para al órgano de Selección las alegaciones que estimen pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

8.- ALEGACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

8.1. El proceso selectivo concluye con la elaboración y publicación de una lista ordenada de los candidatos de la lista corta de acuerdo con la valoración detallada de sus méritos y adecuación a los puestos ofertados, la cual se publicará en los lugares previstos en estas bases.

8.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar al Órgano de Selección, las alegaciones pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

8.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las correcciones oportunas, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de 5 días naturales, en los mismos lugares previstos en estas bases, una relación de quienes hayan obtenido al menos la puntuación mínima establecida por el órgano de selección ordenados de mayor a menor según la puntuación final obtenida.

9.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

9.1. Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias una relación ordenada de mayor a menor con las valoraciones alcanzadas por los candidatos. La designación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

9.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrán exceder del número de los que se hayan convocado.

10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

10.1. La Resolución de adjudicación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo que se determinará en esta Resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el Título de Doctor original para que sea compulsado.

10.2. La formalización del contrato laboral, se realizará una vez se cumplan todos los trámites exigidos por la legislación vigente para la incorporación al puesto, y se haya, en el plazo establecido, presentado la documentación requerida.

10.3. A quienes ostenten nacionalidades diferentes a cualquier país de la Unión Europea el contrato laboral sólo podrá suscribirse una vez acreditada la posesión de toda la documentación reglamentaria para residir y trabajar en España (visado y Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo).

10.4. En el caso de que alguno de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el contrato podrá adjudicarse al siguiente candidato de la lista ordenada.



10.5. Si una vez formalizado el contrato, el investigador causara baja, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o sustituir por el siguiente candidato de la lista ordenada en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos (optativo).

10.6. Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.3 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Optativo y sólo si se convoca para la realización de proyectos específicos de investigación.

10.7. La vigencia de la lista referida en la base 7.3 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 10.6, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación. Optativo y sólo si se convoca para la realización de proyectos específicos de investigación.

11.- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1. La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2. Tras la incorporación deberá superarse el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato.

12.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

12.1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Comisión de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

12.2. Para la realización del mencionado seguimiento los investigadores deberán realizar un informe anual, que deberá remitirse a la Secretaría del Área de Investigación un mes antes de la finalización de cada año de contrato.

12.3. A efectos de un mejor seguimiento del trabajo realizado, la Comisión de Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

12.4. La evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de los contratos.

13.- IMPUGNACIÓN

13.1. Al proceso selectivo regulado en esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normativa de selección de personal aplicable.

13.2. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante, la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los TSJ (art. 10.1.i) LJCA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



13.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley. Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Laguna, a 26 de abril de 2017

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD

CONTRATOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC)

Nombre:..... Apellidos:..... con DNI/NIE/Pasaporte nº,
Fecha de nacimiento:...../...../....., Fecha de doctorado:/...../....., Especialidad:solicita ser considerado en el Concurso para un **CONTRATO DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL IAC**, convocado por Resolución del Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, para lo cual presenta la documentación que se reseña.

Situación profesional actual:

Organismo:

Dirección postal:

Código y localidad:

País:

Correo electrónico: Teléfono:

Varón Mujer

**PUESTO POSTDOCTORAL
AL QUE OPTA**

TITULO DEL PUESTO	CÓDIGO
PROGRAMA POSTDOCTORAL IAC POSTDOCTORAL PLAN NACIONAL PD GALAXIAS 2017	galaxias2017

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta convocatoria y los derivados del proceso selectivo, serán incorporados en los ficheros de los que es titular el INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS a fin de formar parte en el presente proceso de selección. El candidato seleccionado que pase a prestar sus servicios en el IAC, estará obligado a guardar secreto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el desarrollo de su función (Art. 10 de la LOPD) Se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (S/C de Tenerife), indicando el concreto derecho que desea ejercitar, adjuntando documento identificativo y facilitando una dirección a efectos de notificación".

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SÍ	NO
---	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Firma:

D./a

Fecha:/...../2017

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS



**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE IMPRESO DE SOLICITUD
(MARCAR LO QUE PROCEDA CON X)**

DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD / NIE / PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	CURRICULUM VITAE
<input type="checkbox"/>	MEMORIA DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA E INVESTIGADORA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PUESTO
<input type="checkbox"/>	COPIA DEL TÍTULO DE DOCTOR O CERTIFICADO DE ESTAR EN POSESION DEL MISMO
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (sólo para Doctores del IAC)
<input type="checkbox"/>	OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (especificar)

NOTA: Añádanse tantas líneas como documentos acreditativos de los méritos se adjunten

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS



ANEXO II

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Dr. Enric Pallé Bagó (Científico Titular de OPIs)
Secretario: Dr. Claudio Dalla Vecchia (Investigador Postdoctoral Severo Ochoa)
Vocales: Dra. María Jesús Arévalo Morales (Profesora Titular ULL)
Dra. Montserrat Armas Padilla (Investigador Postdoctoral JCI)
Dr. Andrés Asensio Ramos (Científico Titular de OPIs)
Dr. Jesús Falcón Barroso (Científico Titular de OPIs)
Dra. Carme Gallart Gallart (Científico Titular de OPIs)
Dr. Johan Knapen Koelstra (Investigador Científico de OPIs)